

MANIFIESTO POR LA ENFERMERÍA ESCOLAR

Desde el Consejo Andaluz de Enfermería hemos redactado un manifiesto en defensa de la implantación de la figura de la Enfermera Escolar en los centros docentes. Como Consejo autonómico que integra a todos los Colegios Oficiales de Enfermería de Andalucía, en representación de las 42.388 enfermeras y enfermeros andaluces, damos de esta manera cumplimiento a nuestra función estatutariamente establecida de velar por la calidad de la salud de la ciudadanía andaluza, entre la que se incluye la población en edad escolar, sus progenitores, docentes y trabajadores de los centros educativos.

La presencia de Enfermeras Escolares en los centros educativos ayuda a promocionar y educar para la salud creando hábitos de vida saludables, previniendo problemas de salud y accidentes, proporcionando una atención integral al alumnado y a la comunidad escolar con enfermedades crónicas, y prestando asistencia en situaciones de urgencias y emergencias que requieran de la intervención de un profesional sanitario.

El asesoramiento sanitario a docentes, madres y padres de alumnos es otro de los valores añadidos que la Enfermería incorpora al ámbito escolar.

Además, la situación de pandemia en la que vivimos ha dado visibilidad a la necesidad de referentes sanitarios en los centros escolares de forma continua y permanente.

Las disposiciones adoptadas por la Junta de Andalucía orientadas a la prevención del contagio por COVID-19, establecen:

- Los centros educativos deberán contar con un equipo COVID-19, cuya responsabilidad recae en la dirección del centro y en el equipo docente.
- Los docentes, deberán compatibilizar su labor educativa con la coordinación y supervisión de las medidas de prevención.
- Deberán elaborarse planes en cada uno de los centros, cuya aprobación recaerá en el Consejo Escolar del centro.
- El centro de atención primaria adscrito al centro docente deberá designar un profesional sanitario de referencia que deberá responder a todas aquellas cuestiones e incidencias que acontezcan en los centros docentes.
- El profesional sanitario, que forma parte del equipo del propio centro de atención primaria, deberá compatibilizar su nueva responsabilidad en materia educativa con sus labores propias habituales.
- La relación entre el equipo COVID-19 y el profesional sanitario de referencia será telefónicamente y en ningún caso de formar presencial.

A través de este documento manifestamos lo siguiente:

1. La implantación de la figura de la Enfermería Escolar es una apuesta de futuro por la salud de la población en todas sus edades.
2. El centro docente, desde el punto de vista sanitario, no puede constituir un paréntesis al margen de la atención sanitaria por profesionales especializados, sin cuestionar la gran labor que los profesionales de la docencia llevan a cabo desde su conocimiento, formación y competencias. No podemos aceptar que la atención sanitaria se quede en la entrada de los centros.
3. La presencia de profesionales de Enfermería en los centros educativos de Andalucía es mínima, quedando circunscrita a centros privados, que consideran un valor añadido hacia sus alumnos y familiares.
4. Las madres y padres de alumnos con enfermedades crónicas y necesidades especiales deben tener la certeza y seguridad de que sus hijos cuentan con los cuidados profesionales adecuados en cada momento.
5. La Enfermera Escolar, no sólo presta atención a los niños y adolescentes, se convierte en el profesional sanitario de apoyo a familias y profesionales del centro docente.
6. Consideramos de vital importancia el fomentar la educación en salud por parte de profesionales como son las Enfermeras Escolares. Un alumno educado en la salud transmitirá a sus familiares y allegados los conocimientos y hábitos adquiridos en la escuela.

7. Solicitamos la inclusión, como un miembro más en la comunidad educativa, la figura de la Enfermera Escolar, al igual que ya se hace en otras comunidades autónomas y en países como Estados Unidos, Escocia, Suecia, etc. con un resultado positivo según diversos estudios que constatan la efectividad y eficiencia de sus funciones y los beneficios que obtienen los alumnos.

8. El desarrollo de la figura de la Enfermería Escolar con anterioridad al inicio de la pandemia, como así se viene reclamando desde hace años, hubiese aportado seguridad y tranquilidad a la comunidad educativa y familias, ya que la implantación de medidas de prevención frente al COVID y su supervisión hubiese estado gestionada por profesionales altamente cualificados y capacitados. En el mismo sentido, se habría evitado la sobrecarga del profesional sanitario de los centros de atención primaria.

El Consejo Andaluz de Enfermería exige:

1. La implantación de la Enfermera Escolar como parte del personal del centro docente tanto de carácter público como concertado de Andalucía.
2. Que la Enfermería Escolar debe asumir el liderazgo en la prevención y atención sanitaria de la población escolar.
3. Se integre en la comunidad educativa, desarrollando labores asistenciales y de formación, con carácter regular, independientemente de la situación derivada de la pandemia que sufrimos.

4. Igualar los distintos sistemas de salud de las distintas autonomías, para que esta figura forme parte del personal docente y disponga de las mismas competencias.

5. Unificar los distintos programas de salud en los centros escolares para crear un solo programa a cargo de la Enfermera Escolar que eduque sobre la salud e intervenga en las situaciones que sean de su competencia.

COLABORADORES:





ENTIDADES ADHERIDAS:





ASPACOR

